



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 00119 /MDSA

Santa Anita, 25 JUL 2013

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento de la Municipalidad.

Que, mediante Memorandum N° 190-2013-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presenta la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, a fin de establecer funciones acordes con la legislación vigente, en lo que respecta a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Control y Recaudación, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Comercialización y Licencias y del Organismo de Control Institucional; que permitan el cumplimiento de sus fines, con mayores niveles de eficiencia y mejor atención a los ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 227-2013-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se eleve al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y apruebe la modificación planteada.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a lo expuesto en el Memoradum N° 190-2013-GPPR/MDSA y anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Áreas Administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 PEDRO MOSES RIVADENEIRA ARANGOITI
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
 ALCALDESA